

Núm. Expediente: 47/2022/CONVA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza del puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (nivel B), correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo de la convocatoria arriba referenciada, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 2396, de 29 de noviembre de 2022, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022, y en virtud de lo expuesto en la Base 9.1 *"Una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará al órgano competente, junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela, en la reseña de la correspondiente convocatoria, conforme a lo detallado en el cuadro de características, según se especifica en el Anexo I"*, el Tribunal Calificador procede a dar traslado del aspirante que ha superado el proceso selectivo y que es propuesto para su nombramiento para ocupar la plaza del puesto Ingeniero Técnico Agrícola (nivel B):

Francisco Domínguez Salvatierra

En cumplimiento de lo establecido en la base 9.2 se establece un plazo de 10 días hábiles, siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento, para que la persona propuesta, al no tener la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela mediante "aportación de documentos a expedientes en trámite", los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Y en virtud de lo establecido en la base 9.3 de la convocatoria *"las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud"*.

El secretario del Tribunal
En Tudela, a 26 de noviembre de 2024